

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de abril de 1990.-

Visto que el señor Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Dr. Martín Edgardo Vazquez Acuña solicita 30 días de licencia con goce de haberes y

CONSIDERANDO:

Que funda su petición en el hecho de haber sido invitado por el gobierno de Estados Unidos para visitar distintas prisiones del régimen federal.-

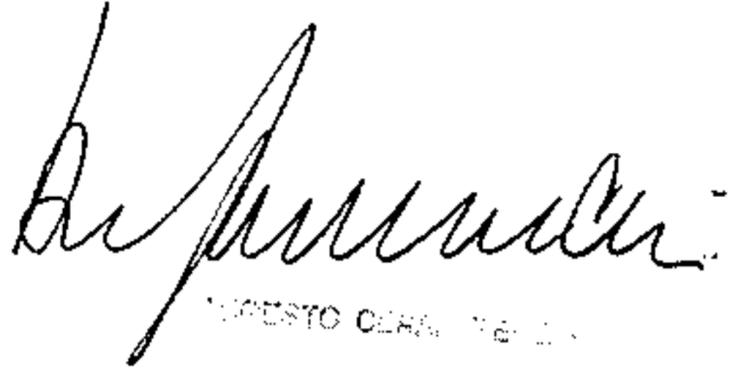
Que teniendo en cuenta la conformidad prestada y que el período solicitado no afecta la prestación del servicio de justicia.-

SE RESUELVE:

Conceder 30 días de licencia con goce de haberes a partir del 23 de abril y por el término de 30 días al señor Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional doctor Martín Edgardo Vazquez Acuña. (art.11 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-


ENRIQUE O. PETRAGOSA
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



J. L. S. S. S.

J. L. S. S. S.